

RESOLUCION EXENTA N° 9271

PUNTA ARENAS, 13 de Julio de 2018.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; ; Resolución Exenta N°443/134/2018 del 01 de Marzo de 2018 del Servicio de Salud de Magallanes que establece el nuevo orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACTUALÍZASE**, el documento “**Plan de Emergencia Centro de Responsabilidad Unidad de Paciente Crítico**”, Versión 2, actualizado por D. Catherine Chávez B. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 32 y , entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución Exenta N° 3699 del 22 de Abril de 2016.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. y en el sistema de información SIS-Q. Los documentos originales estarán disponibles en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CLAUDIO BARRÍA PEÑA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES


Copia fiel a su original
MINISTRO DE FÉ

